

SP/ 2529

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 MAR. 2024

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/13, de 12 de marzo de 2020;

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso la contratación del señor Javier Álvarez, de acuerdo al régimen previsto por el artículo 83 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 65 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

II) que con fecha 1° de marzo de 2020, se suscribió el referido contrato entre la Presidencia de la República y la citada persona;

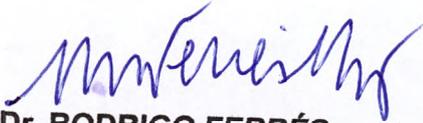
CONSIDERANDO: que el señor Javier Álvarez manifestó la voluntad de finalizar el vínculo contractual, a partir del 15 de febrero de 2024;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia de la República 384/018, de 6 de agosto de 2018;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Rescíndese el contrato de Adscripción celebrado entre la Presidencia de la República y el señor Javier Álvarez, a partir del 15 de febrero de 2024.
- 2°.- Pase a la División Gestión Humana y Financiero Contable de la Presidencia de la República, a sus efectos.
- 3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.


Dr. RODRIGO FERRÉS
Secretario de la
Presidencia de la República